

# Plataforma de servicios del Estado en seguridad ciudadana

## Perspectiva de los involucrados

Ronald Silva Ruiz\*

### Presentación

El presente documento tiene por objetivo delimitar los alcances de la seguridad ciudadana desde el punto de vista de la intervención del Estado.

En ese sentido, se amplía el concepto de seguridad ciudadana, para luego analizar las causas que atentan contra ella, configurándola en una situación de inseguridad ciudadana.

En ese sentido, a partir de un enfoque de la víctima y el victimario, se busca encontrar las causas de la inseguridad ciudadana, entendiendo esta como aquella situación de peligro o riesgo, o de la ocurrencia misma de un evento que vulnere algún derecho.

Así, se distingue el análisis diferenciando dos momentos, antes de la ocurrencia de un evento que vulnera un derecho y después de la ocurrencia de este, para lo cual surgen servicios del Estado orientados a la prevención y otros a la atención de las víctimas y victimarios.

Finalmente, el documento busca que las instituciones identifiquen su rol dentro de la seguridad ciudadana y enfatizen de acuerdo a sus competencias en el fortalecimiento de la prestación de los servicios de seguridad ciudadana.

---

\* Profesor universitario en la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería. Magister en Gerencia Pública e Ingeniero Economista. Actualmente se desempeña como Consultor Especialista en Proyectos de Inversión Pública de impacto Nacional, Regional y Local. Experiencia en la gestión de proyectos de Modernización del Estado con endeudamiento público, proyectos de Justicia, de Seguridad Ciudadana, Productivos, Forestales, Pecuarios, de Adaptación al Cambio Climático y de Fortalecimiento de Capacidades. Ha desempeñado cargos Directivos en el Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, así como consultor a Entidades del Gobierno Nacional y Local.

## Concepto de la seguridad ciudadana en el Perú

La Seguridad Ciudadana es una demanda latente de la población, que en el contexto actual es víctima o espectador de la ocurrencia de eventos que vulneran algún derecho consagrado en la constitución y en las leyes.

Sin embargo, desde la perspectiva de actuación del Estado, es preciso definir y precisar la Seguridad Ciudadana, y delimitar el actuar de acuerdo a las competencias de cada una de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En ese sentido, es fundamental partir de extender la comprensión de lo que se entiende por Seguridad Ciudadana.

Para ello, partimos de identificar las referencias que se hacen al término “seguridad” en las diferentes normas legales existentes en el país, partiendo de la Constitución Política, hasta llegar a otros dispositivos de menor rango.

Una primera referencia al término seguridad ciudadana se encuentra en la Constitución Política del Perú, que establece como deber primordial del Estado “...proteger a la población de las amenazas contra su seguridad...” (Artículo 44).

Luego, en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se indica que las municipalidades son “responsables de establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la Sociedad Civil, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas o similares...”

De otro lado, la Ley de la Policía Nacional del Perú-PNP (Ley N° 27238), establece que esta fue “...creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía...” (Artículo 2). Asimismo, establece como función “mantener la seguridad y tranquilidad pública”, así como “Garantizar la seguridad ciudadana...” (Artículo 7).

Por otro lado, hay que agregar la precisión sobre Seguridad Ciudadana que dio el Tribunal Constitucional en razón de la sentencia del EXP. N.° 349-2004-AA/TC, donde concibe a la Seguridad Ciudadana como un Bien Jurídico, dando los siguientes alcances:

*“Aunque no existe una aproximación conceptual precisa en cuanto a lo que, para la Constitución representa la seguridad ciudadana, sino, básicamente, un conjunto de características o elementos que permiten integrar lo que sería su contenido, esta puede ser catalogada como un estado de protección que brinda el Estado y en cuya consolidación colabora la sociedad, a fin de que determinados derechos pertenecientes a los ciudadanos puedan ser preservados frente a situaciones de peligro*

*o amenaza, o reparados en caso de vulneración o desconocimiento. Derechos como la vida, la integridad, la tranquilidad, la propiedad o la libertad personal, suelen ser los principales referentes que integran el contenido de la seguridad ciudadana en atención a lo que del Estado y la colectividad se espera, siendo evidente que, por sus alcances, se trata fundamentalmente de un bien jurídico de relevancia antes que de un atributo o libertad a título subjetivo."*

Con estas precisiones acerca del contenido de la seguridad ciudadana, lleva a concluir que la plataforma de servicios que el Estado configure para este fin, deben garantizar un Estado de protección al ciudadano, que impida que vulneren sus derechos; y, en los casos donde fueran vulnerados, estos sean reparados.

Sin embargo, a fin de delimitar de manera adecuada la política pública en esta materia, es preciso establecer una distinción con respecto al concepto de orden interno, el cual es definido como "una institución jurídico-política de nivel constitucional, que se manifiesta como una situación de equilibrio y de orden en todos los campos de la vida nacional (social, económico, político, etc.), que garantiza el funcionamiento y la estabilidad del Estado. El Orden Interno conduce la Seguridad Interna del Estado"<sup>1</sup>. Esta distinción es importante, dado que existen problemas que atentan contra la estabilidad del Estado, como son el terrorismo, narcotráfico, y estos son materia de diseño de políticas públicas específicas y la configuración de otros servicios del Estado.

En todas las anteriores referencias, se utilizan indistintamente los términos "seguridad", "seguridad ciudadana", "orden público", sin delimitar los alcances de cada una de ellas. Es por ello que se considera necesario precisar los alcances de cada uno de estos conceptos, especialmente para delimitar las políticas públicas en cada uno de los temas específicos, y sobre todo para configurar la plataforma de servicios del Estado relacionados con estos y sobre todo que instituciones son responsables de brindar tales servicios.

Sin embargo, en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933), se define la Seguridad Ciudadana como "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Pero este concepto, es preciso enmarcarlo dentro del objetivo de la Ley mencionada, que especifica en su artículo 1, y señala dicha "Ley tiene por objeto pro-

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 006-2007-DIRGEN/DIRPASEC, del 10 de enero de 2007, de la Dirección de Participación y Seguridad Ciudadana de la PNP.

teger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional...”

Entonces, de manera operativa, medible y acorde con la definición amplia dada por la Ley 27933, se puede definir la seguridad ciudadana como una situación en la cual la persona está libre de peligro o riesgo de ser víctima de la ocurrencia de eventos que vulneren alguno de sus derechos. Este concepto es compatible con las definiciones anteriores, dado que si una persona es vulnerada en alguno de sus derechos, el Estado no ha cumplido con proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de esa persona.

Pero es preciso acotar que, la desagregación de la definición de seguridad ciudadana para delimitar una la plataforma de servicios que debe prestar el Estado para evitar la ocurrencia de eventos que vulneren derechos, como una acción de Estado, debe estar acompañada de la participación de la población.

## La seguridad ciudadana: los involucrados y su medición

Con fines de análisis, se parte de definir la Inseguridad Ciudadana como una situación en la cual la persona no está libre de peligro o riesgo de ser víctima de la ocurrencia de eventos que vulneren alguno de sus derechos. En términos de estadísticas, se puede medir el grado de inseguridad por el número de ocurrencias de eventos que vulneran algún derecho-EVAD de alguna persona o el número de personas que han sido víctimas de un EVAD.

Entonces, a partir de lo anterior, es fácil identificar la existencia de dos involucrados en un EVAD, que son la víctima y el victimario. Pero, es preciso acotar que el nacimiento de una víctima o un victimario surge después de la ocurrencia de algún EVAD. Anterior a la ocurrencia de un EVAD, únicamente se puede hablar de un nivel de riesgo de ser una víctima o victimario.

Este ordenamiento preliminar se puede definir en el siguiente esquema.



Figura 1. Surgimiento de las víctimas y victimarios

De acuerdo al análisis iniciado, se tiene que antes de la ocurrencia de un hecho, únicamente se puede caracterizar a la persona con un nivel de riesgo de ser una posible víctima o victimario, que dependen de los factores de riesgo asociados.

En el momento de la ocurrencia de un EVAD es el nacimiento de la víctima y el victimario.

Después del EVAD, se generan demandas específicas de atención, tanto de la víctima como del victimario.

Los factores de riesgo asociados a la posibilidad de ser una víctima o un victimario y las atenciones que demandan tanto las víctimas como los victimarios, son aspectos que se analizarán con mayor detalle más adelante.

Ahora, si se busca tener una medición de la inseguridad ciudadana, esta puede ser medida a través de la denominada victimización, es decir, tener el registro del número de personas que han sido víctimas de un EVAD. Hay que acotar que esta medición se realiza a través de encuestas de victimización, dado que los registros de denuncias existentes recogen una parte de estos hechos, si se tiene en cuenta que no todas las personas que son víctimas de estos EVAD los denuncian.

Finalmente, se puede esquematizar que la inseguridad ciudadana tiene causas que se identifican antes de la ocurrencia de un EVAD (prevención) y después de la ocurrencia de un EVAD (atención), que se pueden desagregar en sub causas referidas a la víctima y al victimario. Esto se muestra en el siguiente esquema.



Figura 2. Explicación de la inseguridad ciudadana en sus dos causas principales.

Para la mayor comprensión de estas causas, en el siguiente cuadro se define conceptualmente que se abarca cada causa, así como la forma de medición para evidenciarla.

**Tabla 1. Definición, causas y medición de la inseguridad ciudadana**

Causa	Definición	Medición
Inseguridad Ciudadana	Inseguridad Ciudadana es una situación en la cual la persona no está libre de peligro o riesgo de ser víctima de la ocurrencia de eventos que vulneren alguno de sus derechos-EVAD.	Número de personas que han sido víctimas de la ocurrencia de un EVAD, medido a través de encuestas de victimización.
Alta exposición de la población a la ocurrencia de EVAD	Sensación o percepción de peligro o riesgo de la población de ser víctima de la ocurrencia de un EVAD.	Número de personas que perciben peligro o riesgo de ser víctima de un EVAD, medida a través de encuestas de percepción.
Escaso acceso de la población a la reparación de sus derechos después de la ocurrencia de EVAD	Situación en la cual la población es resarcida por la vulneración de alguno de sus derechos.	Número de personas que son víctimas de la ocurrencia de EVAD y que acuden a solicitar la reparación de sus derechos, expresado en la presentación de una denuncia, medido a través del registro de denuncias. Esto se debe comparara con el número de personas que no denuncia los EVAD, que se mide a través de encuestas, en la denominada cifra negra.

### **Causas de la inseguridad desde la perspectiva de la víctima y del victimario**

De acuerdo al enfoque adoptado, se puede definir claramente dos tipos de respuesta del Estado, en cuanto a la prevención de los EVAD y la atención de los EVAD, que incorpora la preocupación del Estado por lograr reducir el mínimo el riesgo o exposición de la persona a la ocurrencia de un EVAD y en los casos que se den, atenderlos

adecuadamente, procurando una efectiva reparación de los derechos vulnerados.

Así, se tiene que se puede abordar la problemática desde el punto de vista de la víctima y del victimario.

De los dos causas principales identificadas, estas se pueden desagregar desde el punto de vista de la víctima, diferenciando el antes y el después de la ocurrencia del EVAD, dado que dependiendo del momento, se especifican problemas específicos. Esta agrupación se puede ver en el siguiente esquema.

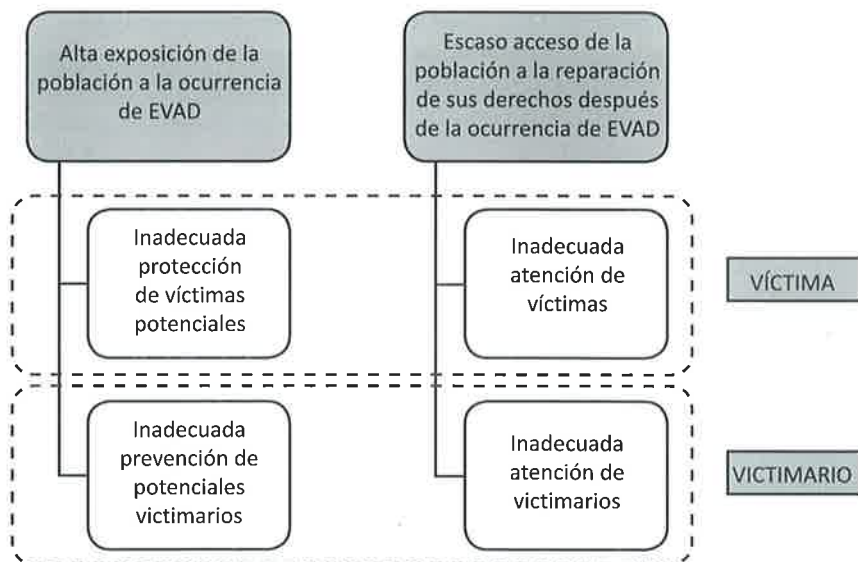


Figura 3. Agrupación de causas de la inseguridad ciudadana desde la perspectiva de la víctima y el victimario.

### Plataforma de servicios del Estado

Luego del análisis precedente, se puede desagregar el análisis, identificando las causas desde la perspectiva de la víctima y la del victimario, que frente a problemas específicos demandan una respuesta del Estado, el mismo que para atenderlos debe configurar sus servicios específicos.

En ese sentido, en un esfuerzo de abstracción, se presenta un agregado de la problemática, que ayude a identificar el rol de cada una de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Así, se presentan a continuación tablas que para cada uno de los problemas identificados, se desagregan sus causas.

**Tabla 2. Causas de la inadecuada protección de víctimas potenciales**

Causas	Explicación
<b>Limitada cobertura de servicios de patrullaje o vigilancia</b>	Servicios de patrullaje, caracterizados por la vigilancia de determinadas zonas por efectivos policiales, de serenazgo o el uso de tecnologías de la información y comunicación. Esta vigilancia se debe llevar con apoyo de la población. Este servicios de patrullaje o vigilancia, también lo llevan a cabo los privados. Estos servicios se prestan con apoyo de tecnología, como son los sistemas de videovigilancia.
<b>Escasa atención de grupos vulnerables</b>	En un sentido amplio, la atención abarca los programas que buscan proteger a grupos vulnerables, como son niños que pueden ser víctimas de violaciones, mujeres que pueden ser golpeadas, comercio sexual infantil, trata de personas, etc.
<b>Limitado acceso de información sobre medidas preventivas</b>	Servicio de difusión de información sobre los EVAD frecuentes, puntos críticos, medidas de prevención que promuevan una cultura preventiva, entre otros. Asimismo, esto está asociado a las investigaciones que se puedan realizar respecto a los EVAD e informar oportunamente a la población, priorizando poblaciones vulnerables.
<b>Escasa práctica de medidas de autoprotección y resolución de conflictos</b>	Estas medidas de autoprotección están referidas a las prácticas que adoptan de manera personal o de manera colectiva la población para prevenir la ocurrencia de EVAD. Estas prácticas, muchas de las veces se dan en respuesta al temor que siente la población a ser víctima de un EVAD, que muchas de las veces entran en conflicto con otros derechos, como son los enrejados de calles. De otro lado, en estas causas se encuentra la cultura de resolución de conflictos de la población, que muchas veces las expone a la violencia. También, en esta parte se puede mencionar la tolerancia de la población a la informalidad e ilegalidad de algunas cosas, como son la compra de artículos robados o piratas, que muchas veces los exponen a situaciones de peligro.
<b>Inadecuadas condiciones urbanísticas</b>	Referido a la provisión de servicios públicos, como son adecuados espacios públicos, vías de comunicación, iluminación pública, que cuando no se proveen de manera adecuada, constituyen factores de riesgo para la ocurrencia de EVAD. En esta parte, también se incluye al control de muchas actividades informales que cambian el ornato, como son los mercados y comercio informal.



**Tabla 3. Causas de la inadecuada prevención de potenciales victimarios**

Causas	Explicación
<b>Escasa atención de problemas de salud y trastornos mentales</b>	En este caso, muchas de las veces, las personas que participan en EVAD son motivadas por problemas de salud o trastornos mentales, los cuales deberán ser identificados y tratados de manera adecuada.
<b>Exposición a la violencia en el hogar</b>	En esta parte confluye una serie de factores que determinan que la población esté expuesta a la violencia, que lo empuje luego a adoptar patrones de comportamiento violentos. Estos factores por ejemplo son los patrones agresivos de los padres, crianza en familias disfuncionales, uso del castigo físico como castigo, entre otros aspectos que influyen en la conducta violenta de la persona.
<b>Limitado acceso a adecuados servicios educativos formales y no formales</b>	En el proceso de socialización de la persona, el no acceso a servicios de educación se convierte en un factor que incrementa el riesgo a participar en EVAD. En ese sentido, se deben revertir situaciones adversas como es el acceso a programas de educación, los cuales pueden ser formales o no formales.
<b>Escasa atención de grupos poblacionales en riesgo</b>	Los grupos vulnerables desde la perspectiva de un posible victimario, están referidos principalmente a aquellos grupos envueltos en actividades que aumentan la probabilidad de que participen en EVAD, como la pertenencia a pandillas.
<b>Limitado acceso a oportunidades laborales</b>	En este sentido, se asocia al desempleo como un factor que empuja a las personas a involucrarse en EVAD, como mecanismo de generarse ingresos.
<b>Abuso de sustancias psicoactivas</b>	Este problema está referido al consumo de alcohol, drogas u otras sustancias que pueden estar asociadas al comportamiento violento de la persona. En ese sentido, se incluye también el acceso que tienen las personas a estas sustancias, que deriva en la existencia de microcomercializadores de droga, etc.
<b>Existencia de barrios violentos</b>	El medio social donde se desarrolla la persona juega un rol fundamental, desarrollándose entornos violentos en la sociedad, en la cual se desarrollan actividades que promueven las conductas violentas. En ese sentido, se puede asociar el hecho a que no exista una adecuada provisión de espacios públicos adecuados que promuevan el desarrollo de las personas, como la dotación de infraestructura que permita que las personas se dediquen a otras actividades, como es el deporte.

**Tabla 4. Causas de la inadecuada atención de víctimas**

<b>Causas</b>	<b>Explicación</b>
<b>Limitada atención de emergencias</b>	Está asociada a la inmediatez con que se acude a atender a una persona que ha sido víctima de la ocurrencia de un EVAD. De acuerdo a la naturaleza del EVAD, involucra a los servicios médicos, de bomberos, policía, etc.
<b>Escasa aplicación de sanciones alternativas</b>	Esta situación se presenta para delitos menores o faltas, en los cuales, se puede optar efectivas sanciones alternativas, a fin de que haya algún tipo de sanción ante estos hechos.
<b>Inadecuada atención de denuncias</b>	Se refiere al proceso de atención de un EVAD, cuya atención inmediata es el servicio de emergencia, pero luego se inicia el proceso de reparación de derechos, que se inicia con la presentación de la denuncia, la realización de las investigaciones y las intervenciones que se deban realizar. Involucra esencialmente a la Policía Nacional del Perú.
<b>Demoras en la aplicación de sanciones</b>	Esta referida a la continuación del proceso de atención de denuncias, la cual prosigue, dependiendo del EVAD, con la participación de la Fiscalía y el poder judicial, que busca determinar a los culpables de los EVAD y establece las sanciones, que en esencia deben permitir resarcir de los daños causados a las víctimas. Estos aspectos, también deben considerar el acceso a servicios de justicia, como pueden ser contar con asesoramiento legal, a fin de que conozcan y se defiendan sus derechos consagrado en las leyes.
<b>Limitado apoyo para la recuperación física, psicológica y mental de la víctima</b>	Este aspecto está referido a que no se atiende adecuadamente a las víctimas, que muchas de las veces deben tener un trato diferenciado dependiendo del EVAD. En ese sentido, se debe apoyar a la recuperación física, psicológica y mental de la persona afectada, priorizando los grupos más vulnerables.
<b>Limitada ejecución de reparaciones de derechos vulnerados</b>	Este aspecto está asociado los mecanismos de resarcimiento de las víctimas, de acuerdo a los derechos que fueron vulnerados. En un aspecto simple es la recuperación de los bienes robados. En casos más especiales será la reparaciones civiles o simplemente de ver que su agresor es sancionado.

**Tabla 5. Causas de la inadecuada atención de victimarios**

Causas	Explicación
<b>Limitado acceso a la defensa pública</b>	En este caso, cuando una persona es acusada de ser el autor de algún EVAD, se inicia el proceso de probarlo, para lo cual se tienen que proteger sus derechos fundamentales y garantizar el debido proceso. Ciertamente existen sistemas consagrados para tal fin, pero se puede acotar a un servicio específico de acceso a la defensa pública.
<b>Inadecuadas condiciones de internamiento de la PPL</b>	Continuando el proceso, una vez que se ha demostrado la culpabilidad, o muchas veces se está aún en proceso, se interna a las personas, que en la actualidad no son las más adecuadas y no revisten en muchos de los casos alguna diferenciación de acuerdo al tipo de EVAD.
<b>Ineficacia del Sistema de Rehabilitación</b>	Muy asociado a lo anterior, se destaca acá la respuesta que debe dar el Estado para en esencia reducir los niveles de reincidencia delictiva. Es pues, eliminar el círculo en que lleva que una persona que es sancionada por un delito menor, con el pasar del tiempo vuelve a reincidir y es protagonista de delitos mayores.
<b>Ineficaz Sistema de reinserción social</b>	La reinserción social está asociada con la aceptación de la sociedad del individuo que fue autor de algún EVAD. En ese sentido, es importante destacar que en esta parte se habla de la escasez de oportunidades que existen para las personas de volver a insertarse en la sociedad. Por cuanto se debe desarrollar los sistemas que permitan generar esas oportunidades, como es la inserción laboral.

### **Plataforma de servicios del Estado para la seguridad ciudadana**

Identificada la causalidad de los problemas de inseguridad, se busca determinar la respuesta existente del Estado, a través de la configuración de los servicios existentes, que para mejorar su eficacia se deben establecer su integración y ampliaciones de cobertura y calidad, responsabilidad de cada institución en el marco de sus competencias.

**Tabla 6. Plataforma de servicios de seguridad ciudadana y las instituciones responsables**

Causas	Servicios	Usuales prestadores de servicios
<b>Causas de la inadecuada protección de víctimas potenciales</b>		
<b>Limitada cobertura de servicios de patrullaje o vigilancia</b>	1. Servicios de patrullaje (motorizado y a pie) 2. Servicios de videovigilancia 3. Servicios privados de vigilancia 4. Servicios de rondas campesinas 5. Servicio de patrullaje vecinal	a. Policía Nacional del Perú b. Gobiernos Locales c. Empresas privadas de seguridad d. Rondas Campesinas e. Juntas Vecinales
<b>Escasa atención de grupos vulnerables</b>	6. Programas focalizados de prevención de la violencia en grupos vulnerables (Mujeres, niños, adolescentes), asociados a la atención de temáticas específicas (Trata de personas, comercio sexual infantil, pornografía infantil, consumo de drogas, alcoholismo)	f. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social g. Ministerio de Educación h. Gobiernos Locales i. Organizaciones No Gubernamentales
<b>Limitados acceso de información sobre medidas preventivas</b>	7. Servicios de investigación y difusión de principales modalidades de EVAD y medidas preventivas	j. Policía Nacional del Perú k. Gobiernos Locales l. Organismos No Gubernamentales
<b>Escasa práctica de medidas de autoprotección y resolución de conflictos</b>	Se atienden mediante los servicios 6 y 7	
<b>Inadecuadas condiciones urbanísticas</b>	8. Servicios de construcción y mantenimiento de la infraestructura (pistas, parques, mercados, etc.)	m. Gobiernos Regionales y Locales n. Ministerio de Transporte y Comunicaciones o. Empresas prestadoras de servicios públicos (Luz)
<b>Causas de la inadecuada prevención de potenciales victimarios</b>		
<b>Escasa atención de problemas de salud y trastornos mentales</b>	9. Servicios de salud mental	p. Ministerio de Salud q. EsSalud r. Clínicas Privadas
<b>Exposición a la violencia en el hogar</b>	Se atienden mediante el servicio 6	
<b>Limitado acceso a adecuados servicios educativos formales y no formales</b>	10. Servicios de Educación 11. Programas de Educación No Formal	s. Ministerio de Educación t. Organismos No Gubernamentales
<b>Escasa atención de grupos poblacionales en riesgo</b>	12. Servicios alternativas a actividades violentas como el pandillaje (deporte y recreación)	u. Ministerio de Educación v. Gobiernos Locales

... viene de la página 20

<b>Limitado acceso a oportunidades laborales</b>	13. Servicios de intermediación laboral 14. Servicios de formación laboral	w. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo x. Gobiernos Locales
<b>Abuso de sustancias psicoactivas</b>	Se atienden mediante el servicio 6	
<b>Existencia de barrios violentos</b>	Se atienden mediante el servicio 6 y 12	
<b>Causas de la inadecuada atención de víctimas</b>		
<b>Limitada atención de emergencias</b>	15. Servicio de Atención de Emergencias 105 16. Servicio de Bomberos Voluntarios 17. Servicios de Atención de Emergencias Privados	y. Policía Nacional del Perú z. Compañía Nacional de Bomberos Voluntarios aa. Compañías de Seguros
<b>Inadecuada atención de denuncias</b>	18. Servicios de Atención en Comisarías 19. Servicios de Atención en Unidades Especializadas 20. Servicios de Intervenciones y Operativos Policiales	bb. Policía Nacional del Perú
<b>Demoras en la aplicación de sanciones</b>	21. Servicios de Administración de Justicia	cc. Poder Judicial dd. Ministerio Público ee. Policía Nacional del Perú ff. Ministerio de Justicia
<b>Limitado apoyo para la recuperación física, psicológica y mental de la víctima</b>	22. Programas Especiales para víctimas de la violencia	gg. Ministerio de Salud hh. EsSalud
<b>Limitada ejecución de reparaciones de derechos vulnerados</b>	Se atiende con los servicios 18 y 21	
<b>Causas de la inadecuada atención de victimarios</b>		
<b>Limitado acceso a la defensa pública</b>	23. Servicios de Defensoría de Oficio	ii. Ministerio de Justicia
<b>Escasa aplicación de sanciones alternativas</b>	Se atiende con el servicio 21.	jj. Poder Judicial kk. Gobiernos Locales
<b>Inadecuadas condiciones de internamiento de la PPL</b>	24. Servicios de Internamiento de la PPL	ll. Ministerio de Justicia (INPE)
<b>Ineficacia del Sistema de Rehabilitación</b>	25. Servicios de Rehabilitación de la PPL	mm. Ministerio de Justicia (INPE)
<b>Ineficaz Sistema de reinserción social</b>	26. Servicios de reinserción Social	nn. Ministerio de Justicia (INPE) oo. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

## Sistematización de la problemática de la inseguridad ciudadana

El presente análisis realizado, de manera global se presenta en el siguiente esquema:

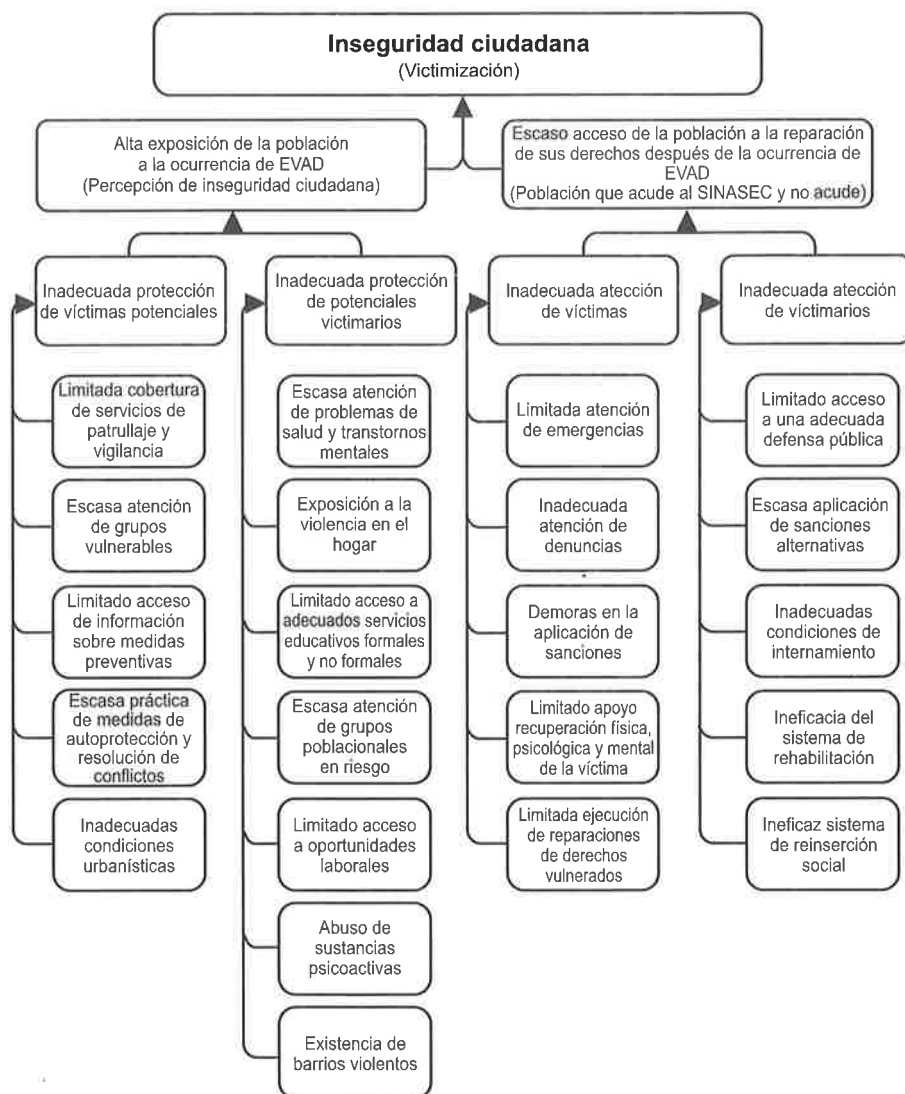


Figura 4. Problemática de la inseguridad ciudadana desde la perspectiva de los servicios del Estado hacia la víctima y el victimario.